

RESOLUCIÓN No. 050

30 MAR 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA LA RENOVACION DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO DEL CLUB BARSA FAMI CRUZ

La Directora General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS nombrada mediante Decreto 158 y Acta de posesión No. 66 del 01 de diciembre de 2022, en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por la ley 181 de 1995 y la ley 1389 de 2010, igualmente las contenidas por el literal G, Artículo Décimo, Capítulo Segundo del Acuerdo Municipal No. 19 del 11 de diciembre de 1995, Modificado mediante el Acuerdo Municipal No 04 del 2006, en su artículo decimo literal C, faculta a la Directora para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su artículo 52 modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, señala: “(...) *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas...*” (...).

Que la Ley 181 de 1995, “*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte*”, establece entre otros:

(...) *Artículo 1: “Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte (...)”*

(...) *Artículo 3: “Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (...)”*

(...) *Artículo 16: “Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:*

“Deporte asociado. Es el desarrollo por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas...”

Que mediante Acuerdo Municipal No. 19 de 1995, “*Por el cual se incorpora al municipio de Soacha la junta de deportes*” se crea el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha y se dictan normas para su organización y funcionamiento”, modificado por el Acuerdo

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.

04 de 2006 como establecimiento público, de orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, encargada de *“generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha”*

Que el Acuerdo Municipal 19 de 1995, modificado por el Acuerdo 04 de 2006, establece como función del Director del Instituto *“...expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”*.

Que, la Resolución No. 231 de 2011, expedida por COLDEPORTES, *“por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento”*, señala como objeto: *Los Clubes Deportivos tienen como objeto el fomento, protección, apoyo y patrocinio de un deporte o una modalidad deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio (...)*”

Que el artículo 6 ibidem señala: (...) *Estructura. “1. La estructura de los Clubes Deportivos y Promotores, será determinada en sus estatutos atendiendo los principios de democratización y participación deportiva, comprendiendo como mínimo, los siguientes órganos (...)*”

Que el artículo 8 de la referida resolución, al respecto menciona en relación a la administración de los clubes: *“(...) Del Órgano de Administración. “Para los Clubes Deportivos y Promotoras el Órgano de Administración, estará conformado por un responsable o presidente, elegido por la Asamblea de Afiliados...”*.

Que por su parte, el artículo 10 señala: *“(...) Del Órgano de Disciplina. “La Comisión Disciplinaria de los clubes estará integrada por tres miembros: dos (2) elegidos por el órgano de dirección y uno (1) elegido por el Órgano de Administración...”*.

Que al respecto del reconocimiento deportivo el artículo 14 de la citada resolución señala: *“(...) Reconocimiento deportivo. El reconocimiento deportivo de los clubes será otorgado, renovado, suspendido o revocado, por el Alcalde del Municipio en el que tenga el club su domicilio, a través del Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000...”*

Que como beneficios del reconocimiento deportivo los clubes gozarán de: Vinculación con el Sistema Nacional del Deporte, Participación deportiva, Fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, representación nacional o seccional, entre otros.

Que de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente la vigencia reconocimiento deportivo será válido por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo que lo otorga o lo renueva. Lo anterior teniendo en cuenta que la vigencia del reconocimiento deportivo no coincide con la vigencia del período de los miembros que conforman la estructura de los clubes, las autoridades a quienes les compete otorgar o renovar el reconocimiento deportivo, deben verificar el cumplimiento de los requisitos periódicamente.

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.

Que, con fecha del veintiuno (21) de marzo de 2023, el **CLUB BARSА FAMI CRUZ**, realizó asamblea ordinaria para la renovación del Reconocimiento Deportivo, en cumplimiento a lo establecido en los estatutos internos del club, al tenor del Capítulo V, Órgano de Dirección, Artículo 19, Clases de Reuniones, Asamblea.

Que, bajo **radicado No. 1035 del 29 de marzo de 2023**, el club solicitó ante la Dirección General del IMRDS, la renovación del Reconocimiento Deportivo del **CLUB BARSА FAMI CRUZ**.

Que, de acuerdo con la normatividad vigente, es de la Directora General del Instituto, funcionaria competente para, otorgar reconocimiento deportivo, renovación y/o actualización del reconocimiento deportivo de un club.

Que, el **CLUB BARSА FAMI CRUZ**, es un organismo de derecho privado constituido por afiliados mayoritariamente deportistas, para fomentar, patrocinar y atender la práctica del fútbol y sus modalidades, sus distintas ramas y categorías, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre e impulsar otros proyectos de interés social de naturaleza deportiva.

Que, según documentación allegada, el domicilio actual del club es en la Carrera 11 No. 11A – 16, Barrio Eugenio Diaz de Soacha Cundinamarca; desarrollando sus actividades deportivas en el espacio deportivo, ubicado en la Carrera 11 No. 12 – 35, Barrio Eugenio Diaz de Soacha Cundinamarca

Que por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: otorgar la renovación del Reconocimiento Deportivo del **CLUB BARSА FAMI CRUZ**, con domicilio en la Carrera 11 No. 11A – 16, Barrio Eugenio Diaz de Soacha Cundinamarca; desarrollando sus actividades deportivas en el espacio deportivo, ubicado en la Carrera 11 No. 12 – 35, Barrio Eugenio Diaz de Soacha Cundinamarca

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el Órgano de Administración, Control y Disciplina del **CLUB BARSА FAMI CRUZ**

PRESIDENTE:	EDWIN HORACIO GUERRERO SOLANO	C.C. 80.053.578
VICEPRESIDENTE:	MARILIUZ CRUZ VARGAS	C.C. 39.661.967
SECRETARIA:	PAOLA ANDREA GONZALEZ JIMENEZ	C.C. 53.891.580
TESORERO:	SANDRA MILENA TOVAR CIFUENTES	C.C. 52.906.810
VOCAL:	FERNEY RODRIGUEZ CRUZ	C.C. 79.218.250

REVISOR FISCAL:	SONIA MEDINA CRUZ.	C.C. 39.671.878 TP 254106 – T
------------------------	---------------------------	--

COMISIÓN DISCIPLINARIA:

JESUS YOANI PICO VARGAS.	C.C. 80.243.286
SONIA PAOLA GUACANEME.	C.C. 1.073.674.379

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.

DAMIAN NICOLAS ROJAS MEDINA .

C.C. 1.022.396.053

ARTICULO TERCERO: Que el Reconocimiento Deportivo, es válido, por un período de Cinco (5) años contados a partir de la fecha del presente acto administrativo, para desarrollar las acciones establecidas en el Artículo 18 del Decreto 1228/95 y los objetivos estatutarios del Club, y no constituye permiso autorización o licencia para actividades distintas a las deportivas.

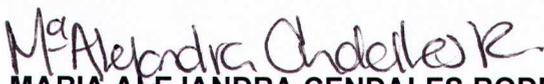
ARTICULO CUARTO: Que el período de los miembros del Órgano Administrativo y de control del Club, será comprendido entre el 30 de abril de 2020 hasta el 29 de abril del 2024, según acta 14 de marzo 14 de 2020 y estatuto general del **CLUB BARSА FAMI CRUZ**.

ARTICULO QUINTO: **EI CLUB BARSА FAMI CRUZ**, desarrollando sus actividades deportivas en el espacio deportivo, ubicado en la Carrera 11 No. 12 – 35, Barrio Eugenio Diaz de Soacha Cundinamarca.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha, Cundinamarca a los **30 MAR 2023**


MARIA ALEJANDRA CENDALES RODRIGUEZ
Directora General IMRDS

Proyectó: **Manuel Ricardo Higuera C.**
Revisó: **Yeimy Emilce Homez Garzón**
Aprobó: **Andrea Carolina Zorro Vergara**

Apoyo Profesional IMRDS 
Asesora Jurídica IMRDS
Asesora Jurídica IMRDS

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha me permito notificar al señor **EDWIN HORACIO GUERRERO SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **C.C. 80.053.578** del contenido de la resolución No. **050** de **30 MAR 2023**, relacionada con la renovación del Reconocimiento Deportivo del **CLUB BARSA FAMI CRUZ**.

NOTIFICADO:



MARIA ALEJANDRA CENDALES RODRIGUEZ
Directora General
IMRDS



EDWIN HORACIO GUERRERO SOLANO
C.C. No. 80.053.578

Proyectó: **Manuel Ricardo Higuera C.**
Revisó: **Yeimy Emilce Homez Garzón**
Aprobó: **Andrea Carolina Zorro Vergara**

Apoyo Profesional IMRDS 
Asesora Jurídica IMRDS
Asesora Jurídica IMRDS

Este documento es controlado, no se permite modificación y su versión vigente la encuentra en el repositorio de documentos.